



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

“Honestidad y Patriotismo”

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44

intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 – 273053 – 272412

INFORME DE EVALUACION VIA EXCEPCION N° 13/2025

“ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACCESORIOS Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL”

En la ciudad de Benjamín Aceval, Departamento de Pdte. Hayes, República del Paraguay, a los **24 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 14:00 horas**, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 13/2025 - “ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACCESORIOS Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que la evaluación estará a cargo del señor Carlos Barrios – encargado de presupuesto, amparado en los art. 35, 37 inc) b de la Ley N° 7021/22 y en los art. 29, 31 del Decreto Reglamentario N°2264/24.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 13/2025 - “ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACCESORIOS Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL**

El llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13/2025** para el ejercicio fiscal 2025 y los pagos serán de fondos provenientes por **ROYALTIES – 2025**, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es **por TOTAL**.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de “Suministros y Contrataciones Publicas”, y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día **24 de octubre de 2025** a las **07:45** horas.

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 “*Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante*”.-

CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

Para el presenta llamado no se realizarón Consultas.-

DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS

1	80112812-9	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA	gruposparaguay@gmail.com
---	------------	--	--------------------------



Manuela Manfredi G.
Manuela Magdalena Manfredi G.



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44

intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL** y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE**.

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS JURÍDICAS.					
OFERENTES	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Constancia de inscripción en el Registro de Contribuyente s. (*)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)



María Magdalena Manfredi G.



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44

intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE <i>Presenta Formulario correctamente</i>	CUMPLE <i>Presenta Declaración Jurada debidamente completado y extendido</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
--	---	--	---	---	---

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, más arriba la firma ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-

Considerando que el presente proceso de adjudicación es por el Total y basado únicamente en precio, una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con el análisis del margen de preferencia Nacional, se realizara el análisis de comparación de precios ofertados ordenando de menor a mayor. El precio más bajo queda de la siguiente manera y se detalla en el siguiente cuadro.-

ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Nº	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE
1	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA	130.000.000	<i>Sin error Aritmético</i>

Como se puede observar en el cuadro más arriba las firmas no poseen errores aritméticos y por lo que este comité pasará a estudiar la oferta más baja correspondiente a la firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA**.-

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-

Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;*
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.*

MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.



Maria Magdalena Manfredi G.



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44

intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios

b) :

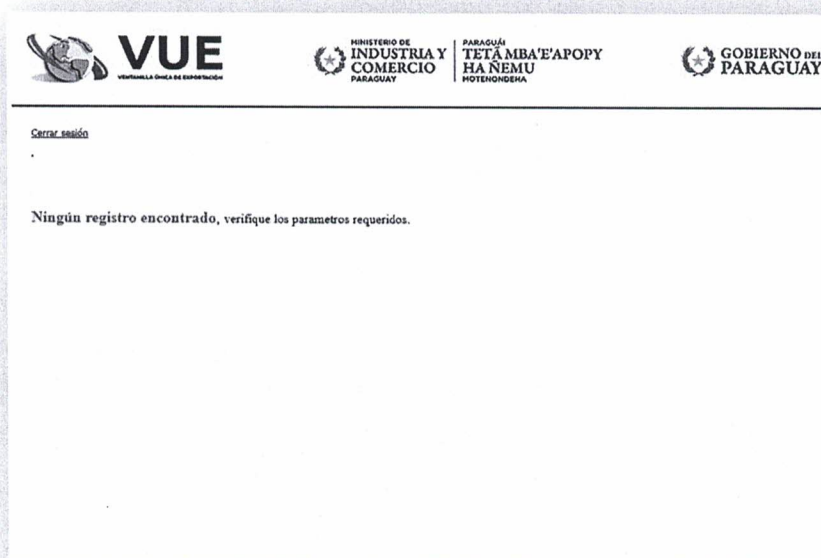
a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido).-



Este comité verificó en el portal del **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – MIC, VUE (Ventanilla Unica de Exportacion)**, dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, **NO** cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional.-

Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA.-**



Manfredi G.
María Magdalena Manfredi G.



Requisitos de Calificación

Capacidad Legal	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<p>Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	<p>El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-</p>

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-



Manfredi G.
María Magdalena Manfredi G.



ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<i>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</i>	CUMPLE Presenta Certificado
<i>Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</i>	CUMPLE Presenta declaración jurada
<i>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</i>	CUMPLE Presenta Certificado
<i>Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</i>	CUMPLE Presenta Certificado
<i>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</i>	CUMPLE Presenta patente de la Municipalidad de Luque
<i>Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</i>	CUMPLE Presenta declaración jurada
FORMULARIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE EL CPEN	CUMPLE Presenta formulario Correctamente
FORMULARIO DE PERSONAS A SUBCONTRATAR/SUBCONTRATADAS	CUMPLE Presenta formulario Correctamente

Por tanto, este comité informa que la firma: **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, presenta toda la documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-





MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44

intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

CAPACIDAD FINANCIERA

Documentaciones	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<p>1. Para los contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <p>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022-2023-2024)</p> <p>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022-2023-2024)</p> <p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los en los 3 (tres) años (2022-2023-2024), no deberá ser negativo.</p> <p>b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos(2022-2023-2024)</p> <p>c) Para contribuyentes de IRP-RSP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos(2022-2023-2024)</p> <p>d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses.</p>	<p>Cumple</p> <p><i>Con los Coeficientes solicitados en la capacidad financiera</i></p>

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<p>1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022-2023-2024] para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.</p>	<p>Cumple</p> <p><i>Presenta el mencionado documento</i></p>
<p>2. Formulario 501 de los años (2022-2023-2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE</p>	<p>Cumple</p> <p><i>Presenta el mencionado documento</i></p>
<p>4. Formulario 120 de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General</p>	<p>Cumple</p> <p><i>Presenta el mencionado documento</i></p>



Manfredi G.
María Magdalena Manfredi G.



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44

intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES	CUADRO DE CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA				
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	1.146.723.264	3.522.524.208	2.730.590.560	2.466.612.677	7,16
Pasivo Corriente	7.250.010	614.558.416	412.122.281	344.643.569	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	507.900.377	2.380.241.162	1.756.127.567	1.548.089.702	0,50
Activo Total	1.777.965.659	4.134.278.603	3.348.840.955	3.087.028.406	

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la Capacidad Financiera

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA REQUERIDA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<i>Demostrar la experiencia en la provisión de muebles y enseres y otros bienes similares (electrodomésticos y muebles) según las especificaciones técnicas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total establecido en la presente convocatoria de los últimos dos años: (2023- 2024). Se considerará la sumatoria de las facturaciones de venta y/o recepciones finales que correspondan a los 2 años mencionados.</i>	CUMPLE <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Documentaciones	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<i>1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</i>	Cumple <i>Presenta el mencionado documento</i>
<i>2. Constancia de RUC emitida por la</i>	Cumple <i>Presenta el mencionado documento</i>
<i>3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura.</i>	Cumple <i>Presenta el mencionado documento</i>



Maria Magdalena Manfredi G.



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py
Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

En los cuadros se puede observar que la Firma; **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, **cumple** con la Experiencia Requerida solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

ANALISIS DE ACUERDO A CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentaciones	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<i>El oferente deberá poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los bienes solicitados en el presente llamado.</i>	CUMPLE <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentaciones	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA
<i>a) Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los bienes solicitados en el presente llamado.</i>	CUMPLE <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>

En los cuadros se puede observar que la Firma; **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, **cumple** con la Capacidad Técnica solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACCESORIOS Y ENSERES PARA LA JUNTA MUNICIPAL**, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 7021/22 en su **Artículo 55 - Adjudicación.-**

Que transcrita dice: **Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**

Cabe mencionar que los Criterios de Adjudicación según el pliego de bases y condiciones aclara que:

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



Maria Magdalena Manfredi G.



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44

intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de BENJAMIN ACEVAL, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC: 80112812-9**. Con un monto de Gs. **130.000.000** (guaraníes Ciento Treinta millones), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Es mi informe.-



Maria Magdalena Manfredi G.
Maria Magdalena Manfredi G.